enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA EL PAGO**	CÓDIGO:	**FAP022**
		VERSIÓN:	**9**
	GESTIÓN FINANCIERA	VIGENCIA:	**13/02/2020**

Radicado No.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El interventor / supervisor / otro (según aplique), certifica que el beneficiario: **FUNDACIÓN PROCREAR**

ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para el trámite del presente pago. Asimismo certifica que su contenido y condiciones han sido verificados previamente.

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NIT [■] CC [ ] CE [ ] TI [ ] **NÚMERO DOCUMENTO:** 830.027.264 **DV:** 6

MARQUE CON X SI PERTENECE AL REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN [ ]

SEÑALE EL CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU- DE ESTE COBRO (en caso de no señalarla se aplicará la retención máxima vigente) 7220

TELÉFONO: 3125672121 **CORREO ELECTRÓNICO** fprocrear@gmail.com

FUNCIONAMIENTO [ ] **CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO** [■] **SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS** [ ]

No. CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO 219139 **No. CONTRATO** 2200918

VALOR PRESENTE DESEMBOLSO	
VALOR FIJO $	7.500.000
VALOR VARIABLE $ (SI APLICA)	

No. PROCESO CONTRACTUAL 2273-219139

CONCEPTO PAGO FIJO:	IMPLEMENTAR LA INICIATIVA "DISPOSITIVO COMUNITARIO CENTRO DE ESCUCHA EL PARCHE - ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON POBLACIÓN CLAVE EN VIH EN EL MARCO DE COVID 19", GANADORA DE LA CONVOCATORIA CONVIHVE 2020, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. PRIMER DESEMBOLSO CONTRA PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.
CONCEPTO PAGO VARIABLE:	

FACTURA No. 501 **CUENTA DE COBRO** [ ] **DOCUMENTO EQUIVALENTE ¿CUÁL?** **No.**

ANTICIPO: SI [ ] NO [ ] % [ ] **VALOR $** **OTROS DESCUENTOS POR VALOR $**

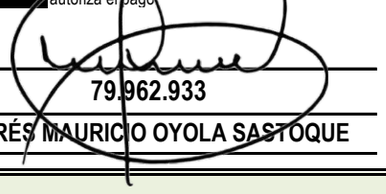
RETEGARANTIA: SI [ ] NO [ ] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

AMORTIZA: SI [ ] NO [ ] % [ ] **VALOR $** **ESPECIFIQUE:**

INFORMACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	FECHA(S) DE PAGO	No. PLANILLA(S) DE PAGO	VALOR(ES) PAGADO(S)
EPS			
AFP Y FSP			
ARL			

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO

	ACEPTA - BENEFICIARIO	APRUEBA - INTERVENTOR	AVALA - DESIGNADO ENTE TERRITORIAL	VERIFICA Y/O AUTORIZA - SUPERVISOR ENTerritorio
FIRMA:				[ ] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales del Interventor [■] Verifica cumplimiento obligaciones contractuales y autoriza el pago 
NIT / C.C.:	830.027.264			79.962.933
NOMBRE:	FUNDACIÓN PROCREAR			ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio

DOCUMENTOS ANEXOS QUE AMPARAN ÉSTA CERTIFICACIÓN

[ ] 1. Planillas de pago seguridad social	[ ] 7. Formato FAP028	[ ] 13. Acta de comité	[ ] 19. Informe final
[ ] 2. Certificación de parafiscales	[ ] 8. Formato FAP250	[ ] 14. Acta de obra	[ ] 20. Formulario AFC
[ ] 3. Factura	[ ] 9. Acta de inicio	[ ] 15. Acta y/o recibo a satisfacción	[ ] 21. Certificación de Impuestos Municipales
[ ] 4. Cuenta de cobro/ Documento equivalente	[ ] 10. Plan de inversión del anticipo	[ ] 16. Acta de liquidación	[ ] 22.Oferta Económica definitiva (aplica solo al primer pago)
[ ] 5. RUT (obligatorio para el primer pago del contrato)	[ ] 11. Acta de recibo parcial y Balance Presupuestal	[ ] 17. Certificación bancaria	[ ] 23. Otros, indique cuales en la siguiente fila
[ ] 6. Formato FAP027	[ ] 12. Memoria de cantidades de obra	[ ] 18. Informe de avance	

PLAZO DEL CONTRATO (FECHAS)

INICIO AAAA / MM / DD **FIN** AAAA / MM / DD **DESEMBOLSO Nº** **VALOR BRUTO $**

C. COSTO FUNCIONAMIENTO / CONV. O CTO. INTERADMINISTRATIVO / SGR	REGISTRO PRESUPUESTAL	ORDEN DE PAGO / No. OBLIGACION (SGR)	CONSECUTIVO SISTEMA / No. OP SGR	VALOR $

OBSERVACIONES:

El plan de trabajo reposa en la carpeta del contrato.

APLICA EN ESTE COBRO LA ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD ESTATAL LEY 1697/2013 SI [ ] NO [■] **VR. SOBRE CUAL APLICA EN EL COBRO $**

AUTORIZA - GERENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (aplica para contratación derivada) **o GERENTE DE GRUPO** (aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del contrato interadministrativo)

ANDRÉS MAURICIO OYOLA SASTOQUE

ORDENADOR DEL GASTO (NO APLICA PARA CONTRATOS)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

¿RETIRA INFORME? SI [■] NO [ ]

REVISÓ Y PROGRAMÓ - PRESUPUESTO	PROCESÓ - CONTABILIDAD	GIRO - GESTIÓN DE PAGADURIA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO NO SE ACEPTA CON TACHONES NI ENMENDADURAS

www.enterritorio.gov.co - NIT 899.999.316-1
PBX: 5940407 FAX: 2826018 RIGHTFAX: 5949925/26/27/28+ No de Ext. Línea Transparente 018000914502
Calle 26 No 13-19 Pisos 1, 19 a 22.25.26.28.29.30
Bogotá D.C. - Colombia.

AVISO DE PRIVACIDAD PARA RECOLECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial -ENTerritorio , con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., informa que es el Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados por Usted, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas por Usted y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web www.enterritorio.gov.co.

Le recordamos que Usted no se encuentra obligado a dar respuesta a las preguntas que se le formulen sobre datos personales de carácter sensible o a autorizar su tratamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.3.2 del Decreto 1074 de 2015. Por tal motivo, ENTerritorio sólo realizará el tratamiento de los datos personales que usted autorice.

Usted podrá hacer uso de sus derechos de acceso, actualización, rectificación o supresión de sus datos personales, así como la revocatoria de su autorización, cuando sea procedente, a través de una comunicación escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación mediante el formulario de radicación de Consultas, Peticiones y Reclamos (que encontrará en nuestra página web), el Centro de Servicio al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; o de forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal.

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO

Señor beneficiario diligencie el presente formato en sus secciones: 1. Información general y 2. Documentos anexos, junto con las respectivas firmas.
ENTerritorio realiza la evaluación de la información aquí registrada y devolverá la certificación en caso de encontrar diferencias, las cuales serán comunicadas al interesado.
En ningún caso será procesado el pago sin la recepción a satisfacción de este documento por parte de ENTerritorio.

1. INFORMACIÓN GENERAL	
a.	Nombre del beneficiario / razón social: después de las palabras "...beneficiario:_", se debe consignar los nombres y apellidos o razón social de quien suscribió el convenio o contrato interadministrativo/contrato con ENTerritorio. Para persona natural escriba los nombres y apellidos completos tal como aparecen en su documento de identificación. Si se trata de una persona jurídica escriba la razón social que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal de la entidad.
b.	**Tipo de documento de identidad:** marque NIT para número de identificación tributaria, CC para cedula de ciudadanía, CE para cedula de extranjería y TI para tarjeta de identidad.
c.	**Numero de documento:** escriba el número del documento que lo identifica o el numero del NIT que corresponde a su entidad y el DV (**Dígito de verificación**) respectivo.
d.	**Pertenece al regimen simple de tributación:** Informar dicha calificación teniendo en cuenta el artículo 66 de la Ley 1943 de 2018 "Ley de Financiamiento" **o las que lo sustituyan y/o modifiquen**
e.	**Código de la actividad económica CIIU:** Indicar el código de la actividad desarrollada - código CIIU CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS REV. 4 A.C del 2012 DANE
f.	**Teléfono:** escriba el número de teléfono fijo/celular especificando indicativo y número de extensión, si aplica.
g.	**Correo electrónico:** escriba la dirección de correo electrónico
h.	**Fuente de recurso:** Marque con una X el tipo de fuente de recurso al cual pertenece el pago (funciona**miento, convenios o contratos interadministrativos, S**istema General de Regalías (SGR))
i.	Número de convenio o contrato interadministrativo: escriba el número del contrato interadministrativo que aparece en los considerandos de la minuta del contrato, si no suscribió contrato tómelo del acta de aceptación de su oferta.
j.	**Número de contrato:** escriba el número del contrato que suscribió con ENTerritorio el cual aparece en la minuta del mismo, si no suscribió contrato deje el espacio en blanco.
k.	**Valor fijo:** escriba el valor fijo que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago fijo** se refiere a motivos plenamente establecidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, estos deben ser descritos brevemente.
l.	**Valor variable:** escriba el valor varible que corresponde al desembolso que está tramitando. Tenga en cuenta que el campo **Concepto de pago Variable** se refiere a motivos ocasionales que deben estar expresamente pactados en el contrato, los cuales deben ser descritos brevemente.
m.	**Factura No.:** escriba el número de la factura, si no debe presentar este documento deje el espacio en blanco.
n.	**Cuenta de Cobro:** marque esta casilla solo si presenta esta clase de documento.
o.	**Documento equivalente:** en caso de presentar este documento indique el nombre y el número del mismo.
p.	**Anticipo**: cuando en el contrato se haya pactado la entrega de algún anticipo, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
q.	**Retegarantia:** cuando en el contrato se haya pactado la retención en garantia de algún monto se debe indicar el porcentaje y el valor respectivos.
r.	**Amortiza:** escriba el valor de la amortización de anticipos, se debe indicar el porcentaje y valor correspondiente.
s.	**Otros descuentos por valor:** escriba el valor de otros descuentos aplicables al desembolso que esta tramitando (si no se aplica este campo, deje el espacio en blanco).
t.	**Especifique:** si diligencio algún valor en el campo anterior, describa brevemente el concepto de dicho valor.
u.	**Información del pago al sistema de seguridad social:** En esta tabla escriba la fecha, numero de planilla y valor de los aportes a EPS / AFP y FSP / ARP, según corresponda.
v.	**No. Proceso contractual:** escriba el número del proceso del SECOP II, mediante el cual se surtió la contratación (Obligatorio en todos los desembolsos y para contratación de SECOP II).

2. ACEPTAN Y AUTORIZAN EL PRESENTE PAGO	
a.	**Acepta Beneficiario:** registre la firma y el nombre claramente, indicando además el número de identificación. Para representante legal registrar la firma del representante legal, nombre y NIT
b.	**Aprueba Interventor (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como interventor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. Para razón social esta información corresponde al representante legal. La revisión por parte del interventor del contrato de obra consiste en someter a nuevo examen las obras objeto del contrato y la ejecución del mismo desde la perspectiva técnica, financiera, administrativa y jurídica, así como los informes presentados por el contratista de obra para corregirlo, enmendarlo o repararlo, en ejercicio de las funciones asignadas contractualmente a la interventoría. Con base en lo anterior, al interventor le corresponde aprobar, esto es, calificar como suficiente y adecuada la ejecución de los avances en la obra, según la etapa en que la misma se encuentre.
c.	**Avala Designado Ente Territorial (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona designada para avalar el pago por parte del Ente Territorial. Esta revisión consiste en el exámen de los informes del contratista de obra para corregir, enmendar o reparar cualquier aspecto relacionado con la normatividad territorial aplicable. En desarrollo de esta función, el designado de la entidad territorial debe avalar, es decir manifestar su acuerdo con la ejecución del contrato, desde la perspectiva de estas normas. (APLICA PARA CONTRATOS SIN SITUACIÓN DE FONDOS).
d.	**Verifica Supervisor ENTerritorio (si aplica):** registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento a la ejecución de la obligación adquirida con ENTerritorio. En los casos en que aplique, la verificación a cargo del Supervisor de ENTerritorio consiste en comprobar o examinar que el interventor llevó a cabo todo el segumiento técnico, jurídico, financiero y administrativo del contrato de obra, y que el mismo está documentado de acuerdo con las exigencias de ENTerritorio.
	Verifica y autoriza Supervisor ENTerritorio (si aplica): registre la firma, el nombre y número de identificación de la persona asignada como supervisor para realizar seguimiento y verificación a la ejecución de la obligación contractual con ENTerritorio y autoriza el pago.

3. PARA DILIGENCIAR POR ENTerritorio	
	Sea cuidadoso en el diligenciamiento del presente formato y NO UTILICE los espacios que corresponden a este numeral toda vez que son de EXCLUSIVIDAD para ENTerritorio y serán completados en la medida que el documento surta el trámite por cada una de las áreas involucradas en el proceso.
	Documentos anexos (1 a 23): en esta parte el área correspondiente diligenciará las casillas de acuerdo con los documentos anexados a la certificación.
	NOTA: Los nombres de los formatos mencionados en esta sección son:
a.	Autorización de viaje y/o suministro de tiquetes - FAP024
b.	Información general y tributaria de terceros - FAP025
c.	Documento equivalente (Comprobante de pago) - FAP027
d.	Relación para la legalización y o reintegro de gastos desplazamiento - FAP028
e.	Paz y salvo - FAP618
f.	Aplica en este cobro la estampilla prouniversidad estatal Ley 1697/2013: marque con una x si le aplica el cobro de la estampilla de acuerdo a la Ley 1697/2013, en caso de que aplique escriba el valor sobre el cual aplica el cobro. Autoriza Gerente del convenio o contrato interadministrativo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Unidad o Gerente del contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
g.	Autoriza Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo: Registre la firma del Gerente de Unidad o Gerente del Contrato interadministrativo, según sea el caso, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica para la contratación derivada.
h.	Autoriza Gerente de Grupo: registre la firma, nombres y apellidos completos del Gerente de Grupo, que autoriza los pagos, tras haber confirmado que las instancias anteriores, que apliquen, han completado las labores a su cargo y han suscrito la documentación correspondiente. Aplica cuando el Supervisor de ENTerritorio es el Gerente del Convenio o Contrato interadministrativo.

Fundación Procrear
NIT 830.027.264-
Carrera 16 Nro. 21 - 07
Tel: (031) 7552659
Bogotá - Colombia
fprocrear@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. 501

Señores	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio,		
NIT	899.999.316-1	**Teléfono**	(031) 5940407
Dirección	Calle 26 N. 13 - 19 P 30	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/09/2020, 11:58
Expedición	25/09/2020, 11:58
Vencimiento	25/09/2020

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Contrato No. 2200918 IMPLEMENTAR LA INICIATIVA DISPOSITIVO COMUNITARIO CENTRO DE ESCUCHA EL PARCHE - ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON POBLACIÓN CLAVE EN VIH EN EL MARCO DE COVID 19, GANADORA DE LA CONVOCATORIA CONVIHVE 2020, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL. Primer desembolso contra presentación del plan de trabajo y cronograma de actividades.	1.00	7,500,000.00

Elaborado y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Valor en Letras:
Siete millones quinientos mil pesos m/cte

Total Bruto	7,500,000.00
Total a Pagar	**7,500,000.00**

Condiciones de Pago:

Contado Transferencia	Concentración efectivo/Desembolso Crédito plus (CCD+)	$	7,500,000.00

Observaciones:

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764004086222 aprobado en 20200911 prefijo desde el número 501 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades Tarifa 6.9
CUFE: b5fe5fe6d5ec3b2a9adc45e959eecd7f413aac2246cddaf781d82291f61b67f30715f858697aeb2ced6824bfee16dd8d

Bogotá, D.C. septiembre 21 de 2020

Señores
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ***ENTerritorio***
Ciudad

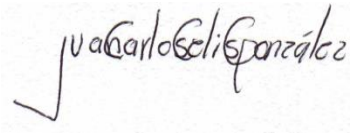
ASUNTO. Certificado Seguridad Social

Cordial saludo.

Los abajo firmantes en calidad de Representante Legal y Revisor Fiscal de La **Fundación Procrear** identificada con NIT 830.027.264-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, certificamos que la Fundación Procrear vincula a todo su personal mediante contratos civiles de prestación de servicios, aplicando las debidas retenciones de impuestos distritales y nacionales, por lo tanto a la fecha se encuentra a paz y salvo con Instituciones de Seguridad Social como entidades de Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente,



Representante Legal
Juan Carlos Celis González
C.C N° 80.433.633 de Bogotá



Revisor Fiscal – T.P. N° 12952-T
Carlos Hilario Morales Cáceres
C.C. N°: 19.302.374 de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.302.374
NUMERO
MORALES CACERES
APELLIDOS
CARLOS HILARIO
NOMBRES
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1958
ARMERO (GUAYABAL)
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO

20-DIC-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45132573-M-0019302374-20050622 01423 05173A 02 137946424

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

12952-T



CARLOS HILARIO
MORALES CACERES
C.C. 1930237
RESOLUCION INSCRIPCION 1113
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FECHA 1985/07/11

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

20421

Para: Camara de Comercio Bogota

Como Notaria Dieciocho del Círculo de Bogotá hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con el original que he tenido a la vista

04 JUN. 2012

IDEOS

FIRMA DEL TITULAR

1856

Para: Camara de Comercio de Bogotá

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

54C48FCF4CB35890

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS HILARIO MORALES CACERES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19302374 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12952-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Agosto de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697815684

(415)7707212489984(8020) 000001469781568 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION PROCREAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 16 21 07 BRR SANTA FE

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
fprocrear@gmail.com		7 5 5 2 6 5 9	3 1 2 5 6 7 2 1 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 2 2 0	1 9 9 7 0 2 1 9	8 8 9 0	1 9 9 7 0 2 1 9	7 0 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 4	1 6	4 8																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2020 - 07 - 08 / 13 : 59: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: CELIS GONZALEZ JUAN CARLOS
985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697815684

(415)7707212489984(8020) **000001469781568 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 7 7 4	2 6
73. Fecha	1 9 9 6 1 1 1 2	2 0 1 4 0 5 2 0
74. Número de notaría	1 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 1 8	2 0 1 6 0 6 0 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 0 3 6	S 0 0 2 0 3 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 1 1 2
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697815684

(415)7707212489984(8020) **000001469781568 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 8 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 3 3 6 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CELIS	GONZALEZ	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697815684

(415)7707212489984(8020) **000001469781568 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 4 7 1 7 8		COLOMBIA 1 6 9	CAMELO	DE RIVERA	MARIA	JAIDIVE				2 0 1 4 0 5 2 6	
2	Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 3 3 6 3 3		COLOMBIA 1 6 9	CELIS	GONZALEZ	JUAN	CARLOS				2 0 1 4 0 5 2 6	
3	Cédula de Ciudada 1 3	5 1 9 9 6 2 2 6		COLOMBIA 1 6 9	PALACIOS	TENORIO	DIANA	MARIA				1 9 9 7 0 2 1 9	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 5 4 3 2 5 2		COLOMBIA 1 6 9	ARRIAGA	SALAMANCA	SANDRA	PATRICIA				2 0 1 2 0 1 0 2	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 9 2 0 5 7 4 2		COLOMBIA 1 6 9	FORERO	SIMIJACA	LAURA	NATHALIA				2 0 1 4 0 5 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697815684

(415)7707212489984(8020) **000001469781568 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 0 2 3 7 4		1 2 9 5 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORALES	CACERES	CARLOS	HILARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 7 1 1 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020

Profesional Especializado
JUAN CARLOS CELIS GONZÁLEZ
Coordinador
Contrato No. 2200918
Fundación Procrear
Carrera 16 Nro. 21-07
Bogotá

Asunto: **Aprobación Plan de trabajo y cronograma de actividades, Contrato No. 2200918**

Respetado Juan Carlos,

Enviamos Plan de trabajo y cronograma de actividades del contrato No. **2200918** cuyo objeto es: Implementar la iniciativa "Dispositivo Comunitario Centro de Escucha El Parche - Acciones de Prevención y Mitigación con población clave en VIH en el marco de COVID 19", Ganadora de la convocatoria CONVIHVE 2020, en el marco del acuerdo de subvención COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial

Cordialmente,

MARIA JULIANA MENESES POSADA

Supervisora Convenio **No 2200918**

LIDA QUITÍAN ARIZA

Supervisora Convenio **No 2200918**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337

CONTRATO DE COOPERACION No. 2200918

Este CONTRATO (en lo sucesivo denominado el "**Contrato de Cooperación**"), se celebra entre, por una parte, **LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, del orden nacional, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, con NIT. 899.999.316-1, representada en este contrato por **BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 56.074.876 expedida en San Juan del Cesar en su calidad de Subgerente de Operaciones de conformidad con la Resolución No. 073 del 25 de abril de 2019 y Acta de Posesión No. 04 del 25 de abril de 2019, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 108 del 4 de mayo de 2020, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 (en lo sucesivo denominado el "Contratante") y por otra parte, la **FUNDACION PROCREAR**, con NIT **830.027.264-6**, representada legalmente **JUAN CARLOS CELIS GONZALEZ**, con cédula de identificación No. 80.433.633 de Bogotá (en lo sucesivo denominado el **"BENEFICIARIO"**), quien declara que ni él ni la fundación que representa se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por ley; previas las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, que tiene por objeto principal ser Agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

2. Que, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron en fechas 29 de octubre de 2019 y 1 de noviembre de 2019, el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139) con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", desde el 1 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2022.

3. Que este Acuerdo de Subvención se ha estructurado para priorizar las deficiencias en tres (3) áreas:

   - Promoción y prevención.
   - Atención integrada, donde se han identificado barreras para el diagnóstico y atención de calidad con un enfoque en poblaciones vulnerables.
   - Tuberculosis, ya que esta es la principal causa de mortalidad de las personas que viven con VIH.

4. Que las poblaciones clave priorizadas que se beneficiarán de esta intervención son: Hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), personas transgénero (TRANS), trabajadores sexuales (TS) y personas que se inyectan drogas (PID), según i) el tamaño de la población de los grupos clave, ii) la prevalencia de la infección por VIH, iii) el uso del condón en el último encuentro sexual, iv) el acceso a diagnósticos en el último año, v) el número total de casos de VIH.

5. Que los objetivos que guían el diseño e implementación del proyecto son los siguientes:

   Objetivo 1: Fortalecer las capacidades institucionales de los agentes en la respuesta para contribuir al acceso efectivo de las poblaciones clave a los servicios de promoción de la salud; prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y atención integrada para el VIH sin estigma ni discriminación.

   Estrategias:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

a) Los 6 departamentos y las 7 ciudades priorizadas realizan procesos coordinados con los diferentes actores para la sostenibilidad de la respuesta integral al VIH en grupos clave (promoción de la salud, prevención de la infección por VIH-Sida, atención integral y de apoyo social).
b) La red de prestadores de servicios de salud del componente primario (institucional – comunitario) y complementario, así como la red de apoyo y protección social se ha fortalecido para que faciliten prioritariamente el acceso al diagnóstico y atención integral de calidad desde un enfoque de vulnerabilidad y de reducción del estigma y la discriminación a los grupos clave.
c) Las Organizaciones de Sociedad Civil/Organizaciones de Base Comunitaria son competitivas, amplían sus portafolios de servicios en salud sexual y reproductiva y se consolidan como veedores de la respuesta local con enfoque diferencial y como prestadores primarios comunitarios de servicios para las poblaciones clave.

Objetivo 2: Ampliar las acciones de prevención, diagnóstico, derivación y monitoreo para el acceso a servicios de prevención y atención integrada de calidad en las poblaciones más afectadas en 7 ciudades priorizadas: Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Pereira-Dosquebradas, Barranquilla, Cartagena y Bucaramanga.

Estrategia:
a) Se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

6. Que, en el marco del Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840, una de las obligaciones de ENTerritorio es la de celebrar los convenios y contratos que resulten necesarios para la ejecución de su objeto.

7. Que, ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, llevó a cabo la convocatoria CONVIHVE 2020 para apoyar iniciativas innovadoras que permitan la inducción efectiva al diagnóstico de VIH en población clave y ayuden a mitigar el impacto social y económico por el Coronavirus, que cerró el 30 de agosto de 2020 con la selección de veintidós (22) iniciativas presentadas por Organizaciones de Base Comunitaria de las ciudades de Bogotá, Medellín, Santiago de Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Pereira y Dosquebradas, que recibirán apoyo hasta de 25 millones de pesos para ponerlas en marcha.

8. Que, las iniciativas ganadoras están dirigidas a la promoción, prevención del VIH y al acceso al diagnóstico de población clave, al cuidado de la salud de las personas que viven o conviven con el VIH en contexto de vulnerabilidad, a acciones de prevención de violencia basada en género y estrategias de seguridad alimentaria, entre otras, que ayudarán a la población a seguir adelante en medio de la crisis actual por Coronavirus.

9. Que, una de las iniciativas ganadoras es la presentada por la Fundación Procrear de la ciudad de Bogotá, que se llama *Dispositivo Comunitario Centro de Escucha "El Parche" – Acciones de Prevención y Mitigación con población clave en VIH en el marco de COVID*

10. Que, la ejecución de la iniciativa de la Fundación Procrear beneficiará directamente a cien (100) personas e indirectamente a mil (1.000) personas de los grupos poblacionales HSH, PID, TS, a la comunidad en general y a representantes de redes comunitarios e institucionales.

11. Que, la Fundación Procrear lleva 23 años trabajando en la localidad de Los Mártires mitigando el sufrimiento social de cientos de personas que viven en este territorio y que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y riesgo provocadas por el creciente tráfico y consumo de sustancias psicoactivas, la

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

explotación sexual de mujeres, niñas, niños, adolescentes y población LGBTI, las violencias basadas en género, la violencia intrafamiliar, la situación de calle y el desplazamiento intra y extra urbano.

12. Que, la convocatoria CONVIHVE 2020, para apoyar iniciativas innovadoras y la consecuente contratación de la Fundación Procrear, responde a la única estrategia del Objetivo No. 2 del Acuerdo de Subvención, porque con ella, se amplía el alcance de las intervenciones, se consolida el Modelo Comunitario como parte del componente primario de la prestación de servicios de salud para poblaciones clave y se implementan estrategias de prevención combinada como experiencias demostrativas para mejorar costo-efectividad y rendimiento de las acciones con los grupos clave.

13. Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.19 de la modalidad de Contratación Directa de las Normas de Adquisición de Bienes, obras y servicios distintos a los de Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial, a las que se acoge el Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), para los fines de la sostenibilidad o del logro de ciertos objetivos sociales específicos del proyecto en ciertos componentes puede ser conveniente la contratación de las comunidades locales y/o de las organizaciones no gubernamentales (ONG) para proveer las obras civiles y los servicios distintos a los de consultoría.

14. Que, la modalidad de contratación directa, de acuerdo con las Normas, puede ser utilizada para la adquisición de bienes de menor valor, obras y servicios distintos a los de consultoría, y el uso de los recursos y mano de obra de la comunidad.

15. Que, los procedimientos que se llevarán a cabo y las actividades del proyecto que incluyan participación de la comunidad están descritos en el Acuerdo de Subvención y se encuentran detallados en el Plan de Adquisiciones.

16. Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente la contratación directa de la Fundación Procrear para que implemente la iniciativa *Dispositivo Comunitario Centro de Escucha "El Parche" – Acciones de Prevención y Mitigación con población clave en VIH en el marco de COVID 19.*

17. Con relación al cumplimiento de la disposición establecida en el Literal b Numeral 2 del Apéndice 1 de las bases de contratación del Banco Mundial, el requisito de la No Objeción se entiende cumplido con la firma del Acuerdo de Subvención entre ENTerritorio) y el Fondo Mundial, dado que dentro de los documentos que hacen parte integral de dicho acuerdo se encuentra el presupuesto detallado y el presupuesto resumido. Es importante anotar que estos documentos fueron sometidos a un proceso de revisión y negociación que concluye con la firma del Acuerdo.

18. Que, a la fecha el Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840 se encuentra vigente, dado que su fecha de vencimiento es el 31 de octubre de 2022.

19. Que, el plazo del presente contrato de cooperación no supera el plazo de ejecución establecido en el Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840.

20. Que existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación, según Certificado de Recursos No. 5761 del 4 de septiembre de 2020, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de **ENTerritorio**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente Contrato de Cooperación para financiar la implementación de la iniciativa "*DISPOSITIVO COMUNITARIO CENTRO DE ESCUCHA EL PARCHE – ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON POBLACIÓN CLAVE EN VIH EN EL MARCO DE COVID 19.*" presentada por el **BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones en los cuales fue evaluada y viabilizada, el cual que se rige por las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

CLÀUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: IMPLEMENTAR LA INICIATIVA "DISPOSITIVO COMUNITARIO CENTRO DE ESCUCHA EL PARCHE – ACCIONES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CON POBLACIÓN CLAVE EN VIH EN EL MARCO DE COVID 19", GANADORA DE LA CONVOCATORIA CONVIHVE 2020, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN COL-H-ENTERRITORIO 1840 (CONVENIO NO. 219139), SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de hasta **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000)**, incluidos todos los costos, impuestos y utilidades para el beneficiario, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto, el cual se detalla a continuación:

# Ítem	Descripción Ítem	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Valor Unitario	Valor Total
1	Producción de material pedagógico (flyers)	Unidad	10	$250.000	$2.500.000
2	Diseño, producción y post producción de videos cortos	Unidad	10	$530.000	$5.300.000
3	Talleres para habilidades de liderazgo (Refrigerios y material para cada encuentro)	Taller	20	$150.000	$3.000.000
4	RRHH-Recolección de Información	Honorarios / mes	1	$1.950.000	$1.950.000
5	Kit para personas con VIH (Gel antibacterial, alcohol, toallitas húmedas, tapabocas, condones y lubricante).	kit	150	$45.000	$6.750.000
6	Kit para Inquilinatos, Paga Diario y camarotes (Detergente para lavado de pisos, escoba, trapero, desinfectante clorox, limpiones, alcohol y gel antibacterial)	Kit	20	$150.000	$3.000.000
7	Imprevistos			$2.500.000	$2.500.000
				TOTAL	$25.000.000

PARAGRAFO PRIMERO: Los bienes y servicios contratados están exentos de IVA y del impuesto al Gravamen Movimiento Financiero – GMF, de acuerdo con lo estipulado en el decreto 540 de 2004.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Este valor se encuentra amparado por el certificado de recursos No. 5761 de fecha 4 de septiembre de 2020, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA – DESEMBOLSOS: La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000)**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la presentación de un plan de trabajo y cronograma de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

- Un segundo desembolso por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.500.000)**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a la presentación de un informe de ejecución de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

- Un tercer y último desembolsos por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.000.000)**, equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, a la presentación de un informe final de actividades previa aprobación de la supervisión técnica.

PARÀGRAFO PRIMERO: Los desembolsos quedan condicionados a que se acredite, por parte del beneficiario, el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Para los desembolsos, el **BENEFICIARIO** deberá:

a. Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso que para el efecto suministra **ENTerritorio.**
b. El Beneficiario acreditará al supervisor, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
c. Anexar la respectiva cuenta de cobro y/o factura.
d. Presentar el plan de trabajo, cronograma e informes de actividades aprobados por la supervisión técnica del contrato.

PARÀGRAFO TERCERO: **ENTerritorio** realizará los desembolsos mediante transferencia electrónica vía ACH previo diligenciamiento y envío por parte del **BENEFICIARIO** del formato Autorización para Abono Directo a Cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: La utilización de estos recursos será exclusivamente para la ejecución de la iniciativa presentada y no podrán fortalecer financieramente a personas jurídicas diferentes al **BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO: El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, previo perfeccionamiento del contrato. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

PARÁGRAFO: Si el **BENEFICIARIO** requiere ampliación del plazo con el fin de lograr los objetivos de su iniciativa, este plazo podrá ser ampliado, previo concepto técnico favorable por parte del Supervisor, el cual se encontrará sustentado en el estado de avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO CON ENTERRITORIO: El **BENEFICIARIO** se obliga a realizar y ejecutar las siguientes actividades:

1. Ejecutar la iniciativa bajo los parámetros establecidos en el Documento de Términos de la Convocatoria de las Iniciativas Innovadoras y sus respectivos Anexos, CONVHIVE 2020.

2. Formular un Plan de Trabajo con un cronograma de actividades para la ejecución de la iniciativa, el cual deberá ser concertado con la supervisión técnica del contrato.

3. Dedicar el tiempo, la atención y los recursos requeridos para el desarrollo del plan de trabajo de la iniciativa.

4. Implementar las recomendaciones y las observaciones sugeridas por ENTerritorio.

5. Participar en las reuniones de seguimiento y actividades organizadas por ENTerritorio.

6. Incluir en las diferentes actividades la divulgación de los servicios de paquetes de prevención y diagnóstico de VIH que oferta ENTerritorio con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

7. Teniendo en cuenta que la iniciativa se desarrollará en las localidades de Los Mártires, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe y Antonio Nariño, la cobertura territorial de la iniciativa deberá coordinarse con el equipo local de ENTerritorio, para minimizar el riesgo de sobreexposición de los participantes en las actividades financiadas por el Fondo Mundial.

8. Coordinar con el equipo local de ENTerritorio los criterios de selección de los beneficiarios (alimentación, kits para personas con VIH y kits de inquilinato).

9. Planificar y desarrollar, en coordinación con ENTerritorio y con el acompañamiento de espacios de articulación locales (Ejemplo: Mesas LGBTI), las actividades del plan de trabajo y cronograma.

10. Articular las actividades de la iniciativa con las estrategias de comunicación y movilización social de ENTerritorio en la ciudad.

11. Informar oportunamente cualquier inquietud o dificultad durante el proceso de implementación de la Iniciativa.

12. Presentar informes del desarrollo de las actividades acorde al plan de trabajo y cronograma.

13. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la implementación de las actividades incluidas en el Plan de trabajo y cronograma acorde a la normatividad nacional y local vigente.

14. Custodiar la información de las actividades, en términos de confidencialidad; así mismo, asegurar que el personal a cargo del registro de los datos suscriba el acuerdo de protección de datos personales suministrado por ENTerritorio.

15. Implementar el uso del Sistema de Información de Actividades Comunitarias y Colectivas en Salud Sexual y Reproductiva (SISCO-SSR), en las actividades que aplique.

16. Presentar un Informe Final de ejecución de la iniciativa, de acuerdo con los criterios establecidos por el Documento de Términos de la Convocatoria de las Iniciativas Innovadoras y sus Anexos.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y Cajas de Compensación Familiar, durante la ejecución de este contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

18. Comunicar de manera inmediata a ENTerritorio, todo evento en que sea requerido por autoridades competentes (Organismos de Control y/o autoridades judiciales), o particulares, por los actos u omisiones que se generen en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, para que la respuesta sea coordinada con ENTerritorio, antes de ser entrega al peticionario.

19. Las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SEXTA–OBLIGACIONES DE ENTerritorio: ENTerritorio se obliga a:

1) Ejercer la supervisión general del objeto del contrato.
2) Desembolsar al **BENEFICIARIO** el valor del contrato en la forma establecida en la cláusula correspondiente.
3) Exigir al **BENEFICIARIO** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

4) Realizar las observaciones pertinentes al **BENEFICIARIO** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA SÈPTIMA- SUPERVISION: 1. **Supervisión Técnica**: Será ejercida conjuntamente por la consultora contratada por ENTerritorio para la gestión territorial y por la consultora contratada para actividades de monitoreo y evaluación en la ciudad de Bogotá, para el logro de los objetivos del proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad en Colombia", en el marco del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quienes vigilarán el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas y reportará a ENTerritorio las deficiencias que se presenten tanto en la gestión como en la información reportada, así mismo, deberá supervisar el desempeño del contratista y recibir y aprobar los informes y productos. **2. Supervisión Administrativa:** Será ejercida por el Gerente del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 1840 (Convenio No. 219139), suscrito con el Fondo Mundial, quien debe recibir y aprobar las solicitudes de desembolso del Beneficiario y recibirá los informes presentados, previo Vo.Bo. de la Supervisión Técnica y autorizará el pago del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA-CONFIDENCIALIDAD: El **BENEFICIARIO** se obligará a conservar bajo secreto y confidencialidad todos aquellos asuntos de información como resultado de la ejecución del contrato, así como no destruirá, borrará ni alterará, reproducirá o difundirá información que haga parte del proyecto, y tampoco podrá usarla con fines particulares, a menos que sea aprobado expresamente por **ENTerritorio**. En todo caso deberá guardar la prudencia y el sigilo que su profesión le amerita. Esta obligación se mantendrá incluso finalizado el contrato.

CLAUSULA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas por razón o con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del presente Convenio, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación. Para tal efecto las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que cualquiera de ellas haga una solicitud por escrito en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial.

CLAUSULA DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Contrato se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: a) Por vencimiento del término pactado. b) Por grave incumplimiento de las obligaciones imputable a cualquiera de las partes. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir su ejecución. d) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA DÈCIMA PRIMERA - AUSENCIA DE VINCULO O RELACIÓN CONTRACTUAL: En virtud del presente contrato, los contratistas, proveedores, empleados del **BENEFICIARIO**, no adquieren vínculo laboral ni contractual alguno con **ENTerritorio**.

PARÁGRAFO: El **BENEFICIARIO**, en virtud del presente contrato no genera relación laboral, ni contractual diferente a la establecida en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA–INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES: El **BENEFICIARIO** declara bajo la gravedad del juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley para la celebración de este contrato, ni existe conflicto de interés alguno. Así como las establecidas por la reglamentación vigente y los términos de la convocatoria del cual se deriva este contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – CIERRE: Dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este Contrato, se procederá a elaborar el acta de cierre de éste, la cual será suscrita por las partes. En dicha acta se acordarán los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere y de esta forma declararse a paz y salvo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados de la celebración y cierre del Contrato, el domicilio que acuerdan las partes será la ciudad de Bogotá D.C. El lugar de ejecución del Convenio será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE CONTRATO: Hacen parte integral del presente Contrato de Cooperación los siguientes documentos: 1) La iniciativa presentada por el beneficiario y avalada por el Comité Evaluador 2) Formato de Compromiso 3) Términos de Referencia de la Convocatoria y Contrato, 4) Documento legal de constitución del beneficiario. 5) La asignación presupuestal. 5) y los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA DÈCIMA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de **ENTerritorio**

Las partes, actuando por medio de sus representantes, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Bogotá D.C. el día 15 de septiembre de 2020.

POR ENTerritorio

BELLANIRIS AVILA BERMÚDEZ
Subgerente de Operaciones

POR EL BENEFICIARIO

JUAN CARLOS CELIS GONZALEZ
Representante Legal

Proyectó: Emir Benitez Morales – Abogada Grupo de Procesos de Selección ENTerritorio
Revisó: Andres Mauricio Oyola Sastoque – Gerente Acuerdo de Subvención COL-H-ENTerritorio 1840 (219139)
Revisó: Talma Elvira Furnieles Galván – Gerente de Unidad - Grupo de Procesos de Selección ENTerritorio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Escaneado con CamScanner